



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 23 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

– Crédito extraordinario:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a dotar (€)</i>
1650.22199	Suministros eléctricos	600,00
9200.22199	Placas diversas	750,00
9200.22601	Banderas y escudo	350,00
1710.61900	Barbacoa	900,00
4540.61900	Arreglo de caminos	1.500,00
4500.61900	Inversiones de reposición infraestructuras	7.000,00
1532.61900	Pavimentación de carreteras	28.500,00
	Total	39.600,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
870.00	R.L.T. para gastos generales	39.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En Quintanilla de las Carretas, a 4 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Castrillejo Peña